

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de noviembre de dos mil quince, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, que se incorpora a las 13 horas y 45 minutos, al punto tercero, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que se incorpora a las 13 horas y 38 minutos, al punto segundo, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena. Asistidos del Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19/10/2015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los ocho que la componen

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ SUSANA BENÍTEZ, 46.-**

Leído este epígrafe del orden del día se incorpora D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez siendo las trece horas y treinta y ocho minutos.

Leída la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2015, al punto tercero del orden del día, se resolvió declarar desierto el expediente de enajenación mediante procedimiento abierto, y forma de subasta pública, del bien de propiedad municipal sito en C/ Susana Benítez, nº 46, antigua biblioteca municipal, de Puente Genil, así como que se proceda a la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad con reducción del 10% del precio, conforme a lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y cláusula sexta penúltimo párrafo, del pliego anterior.

Habiéndose procedido a la elaboración de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la apertura de procedimiento negociado sin publicidad sin modificación de las condiciones originales, salvo el precio que se reduce el 10% y emitidos los informes preceptivos de Secretaría sobre legalidad del expediente y de la Intervención municipal por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

913F 6911 E790 4354 0A9F



(91)3F6911E79043540A9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/11/2015  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 4/11/2015

1.- Aprobar el expediente de enajenación mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, del bien de propiedad municipal sito en C/ Susana Benítez, nº 46, antigua biblioteca municipal, de Puente Genil, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Secretaría de la Corporación.

2.- La apertura del procedimiento de enajenación con invitación, al menos a tres empresas capacitadas, si fuere posible, de lo que quedará constancia en el expediente respectivo y anunciándose la licitación en el portal de la transparencia.”

Conocido el expediente tramitado para la enajenación del bien de propiedad municipal sito en C/ Susana Benítez, 46, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.-**

Leído este epígrafe del orden del día se incorpora D. José Antonio Gómez Morillo siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus entes instrumentales y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 920.0.224.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para realizar el suministro, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.”

Conocido el expediente tramitado para la contratación del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus entes instrumentales, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO Y EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO.-**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejale Delegado de Turismo, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO Y EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO.

Visto el expediente tramitado con motivo de la adquisición de material promocional para la delegación de Turismo y el yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, conformado por la Técnico de Turismo de este Ayuntamiento, Sandra Martínez García, en el que obran los siguientes documentos:



1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado suministro, de fecha 04/09/2015.

2.- Ofertas presentadas por:

a.- MAQUEDE Diseño Gráfico, de fecha 16 de septiembre de 2015, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTAY OCHO CÉNTIMOS (4.242,98 €) IVA INCLUIDO.

b.- TORRES TRANSFER, de fecha 14 de septiembre de 2015, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.847,50 €) IVA INCLUIDO.

3.- Informe técnico de adecuación de fecha 14/10/2015.

4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, de fecha 20/10/2015.

5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato menor de suministro de material promocional para la Delegación de Turismo y el yacimiento arqueológico Villa Romana de Fuente Álamo, a MAQUEDE Diseño Gráfico, con NIF 80148721T, con domicilio en Paseo de la Cal, 6, 3º-3 de 14500 Puente Genil CÓRDOBA, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.242,98 €), IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a Sandra Martínez García, responsable del contrato.

**TERCERO.- APROBAR** el gasto referido por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.242,98 €), con cargo a la partida presupuestaria 432.0.222.99

**CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2015.-**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA, FRANCISCO MORALES CABELLO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2015.

Con fecha 04/08/2015 (BOP Córdoba 149), el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Córdoba convocó Ayudas a la Contratación de Desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2015.

La Diputación de Córdoba no sólo ha seguido manteniendo sus funciones tradicionales, sino que ha asumido y desarrollado con fórmulas innovadoras nuevas demandas planteadas por los ayuntamientos y/o los ciudadanos, entre ellas se encuentra el Desarrollo Económico.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

913F 6911 E790 4354 0A9F



(913F6911E79043540A9F)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/11/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 4/11/2015

Desarrollo Económico Local entendido como proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local que mediante el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en una determinada zona o espacio físico es capaz de estimular y fomentar el crecimiento económico, crear empleo, renta y riqueza y sobre todo mejorar la calidad de vida y el bienestar social.

Por ello la Diputación de Córdoba a través del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico diseña iniciativas que promuevan actividades económicas y sociales, conectando con el sector privado, sector social y sector público en proyectos conjuntos incentivándolos en el objetivo principal de crear nuevos empleos y sobre todo, generar la estructura socioeconómica de nuestra provincia.

Al amparo de dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Puente Genil presenta, para la contratación de una persona desempleada, un proyecto denominado "Técnico para Estudio de la Eficiencia Energética en los Edificios Públicos Municipales" de 6 meses de duración.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local APROBAR:

1.- La presentación ante el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Córdoba de la solicitud de subvención para la Contratación de jóvenes desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2015, proyecto con un coste de 14.892,30€

2.- Cofinanciar la parte no subvencionada por la Diputación (subvención que ascendería como máximo al 75% del coste total del proyecto, con un máximo de 6.735 €)."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

#### **PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía referida a la petición formulada por D. Miguel Ángel Muriel Corona, solicitando autorización de ocupación de suelo de uso público con finalidad lucrativa con la instalación de 10 mesas y 40 sillas para el establecimiento "El Comedor" sito en Avda. de la Estación, nº 28, de la localidad.

El Sr. Alcalde plantea dejar el asunto sobre la mesa para estudiar mejor la ubicación de los veladores y para requerir al solicitante la autorización de los dueños de los establecimientos colindantes, que deberá presentar en el plazo de 10 días.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

